



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0036-2016
Hermosillo, Sonora, a 6 de enero de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ING. SERGIO AVILA CECEÑA.

Coordinador General del Fondo de Operaciones de Obras Sonora Sí.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-2649-2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 del **Fondo de Operaciones de Obras Sonora Sí** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del II. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: AT10078 Vigilancia de Certificación: 19-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-INNC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al Mes de Agosto de 2015)
Correspondientes al**

Fondo de Operación de Obras Sonora Sí

Hermosillo Sonora, Diciembre de 2015

4
2
REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Agosto de 2015)

Correspondientes al:

Fondo de Operación de Obras Sonora Sí

Objetivos y Metas

Observación

1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a las metas que se mencionan a continuación:

Descripción de la Meta	Unidad Medida	Meta Alcanzada
Construcción de la Presa Bicentenario en el Sitio Los Pilares sobre el Río Mayo, Municipio de Álamos en el Estado de Sonora.	Construcción	8%
Construcción, Equipamiento, Pruebas, Puesta en Operación y Estabilización de la Planta Potabilizadora Norte de la Ciudad de Hermosillo Sonora.	Construcción	9.31%
Juntas de Consejo Directivo.	Reunión	1
Gestión de Tierra para Obras del Sonora Sí.	Asunto	1
Asuntos Inmobiliarios.	Reporte	1
Elaboración de Expedientes Técnicos.	Documento	1
Reporte de Supervisión.	Reporte	2
Administración y Control de Personal y de Recursos Materiales.	Reporte	6
Estudios Financieros.	Informe	1
Asesoría y Apoyo Jurídico.	Informe	1
Elaboración y Revisión de Contratos	Informe	1
Asesoría y Apoyo Jurídico A los Distintos Organismos Operadores de Agua Potable.	Informe	1

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18 numeral 2 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara el soporte documental de las metas alcanzadas señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se ponga a disposición de este Organo Superior de Fiscalización para su validación. Sobre el particular, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, la documentación que sirvió de base para reportar las metas alcanzadas en los informes trimestrales, sea resguardada adecuadamente para que al ser requerida, esté disponible y se proporcione adecuadamente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Observación

- 56
- * De la revisión realizada con cifras al 31 de agosto 2015 a la cuenta denominada "Equipo de Transporte", bajo una muestra selectiva, se constató que el Sujeto Fiscalizado recibió en donación 2 bienes muebles del activo no circulante con un valor de \$749,367, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara los resguardos correspondientes donde se aprecie el nombre del o los servidores públicos responsables del buen uso de los mismos. Los bienes en comento se relacionan a continuación:**

Datos de la Póliza		Descripción del Bien	Importe
Fecha	Número		
28/08/15	PD/106	Camión Kenworth modelo t370 año 2014 con número de serie 301655 color blanco, según factura 712 AC de fecha 14 de noviembre de 2013.	\$ 637,775
28/08/15	PD/107	Caja tipo volteo año 2013 de 14 metros cúbicos a unidad de su propiedad serie VOLT14M3051113 color blanco, según factura 585 de fecha 05 de noviembre de 2013.	111,592
Total			\$ 749,367

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Trigésimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

A
X
P

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado los resguardos de los bienes muebles señalados en la presente observación, solicitando sean localizados o en su caso elaborados, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar su cumplimiento. Al respecto, se requiere se establezcan medidas para que en lo sucesivo se mantenga un adecuado archivo de los resguardos, toda vez que el citado documento formaliza la entrega del mismo y por ende, el servidor público adquiere la responsabilidad de su uso. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Impuestos por Pagar

Observaciones

Cont

3. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de febrero, mayo y junio de 2015, conforme a lo siguiente:

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Limite de Presentación
Febrero 2015	09/04/15	31/03/15
Mayo 2015	24/08/15	30/06/15
Junio 2015	28/08/15	31/07/15

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32-G del Código Fiscal de la Federación; 32 fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 4.5.1 y 4.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2014; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes a los meses de febrero, mayo y junio de 2015. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento.

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$800,373, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$243,552, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$556,821 correspondientes a los meses de julio y agosto de 2015. Al respecto, el Sujeto Fiscalizado manifestó que la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, es quien realiza las aportaciones al ISSSTESON, y a su vez remite al Sujeto Fiscalizado los comprobantes de pago que lo acredita, los cuales a la fecha no ha recibido. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 18 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 57 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda Estatal para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas y aportaciones por \$800,373, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que avalen su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de cuotas y aportaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Patrimonio

Observación

5. * De la revisión realizada a la cuenta contable número 003271-3004 denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores por Cambios en Políticas Contables", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó afectaciones de cargos que originaron decrementos por \$43,444,162, según consta en diversas pólizas de diario y auxiliares de mayor, sin que el Sujeto Fiscalizado haya proporcionado evidencia de haberlos sometido a consideración y autorización del Organismo de Gobierno. Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Número de Cuenta	Origen del Recurso	Concepto	Importe
Fecha	Número				
31/08/15	PD/184	03271-3004	Ramo 23 Programas Regionales.	Afectación contable para registrar los gastos derivados de la obra "Reposición de la superficie de riego a la tribu yaqui en las comunidades de Belem, Huiviris y Rahúm" del municipio de Guaymas, Sonora, según acta de entrega-recepción de fecha 29 de diciembre de 2014 correspondiente al contrato FOOSI-NC-CT-OB-13-007.	\$14,118,955
31/08/15	PD/185	03271-3004	Ramo 23 Programas Regionales.	Afectación contable para registrar los gastos derivados de la obra Reposición de la superficie de riego a la tribu yaqui en las comunidades de Pótam, Vicam y Tórim del municipio de Guaymas, Sonora, según acta de entrega recepción de fecha 29 de diciembre de 2014, correspondiente al contrato FOOSI-NC-CT-OB-13-008.	11,670,967
31/08/15	PD/186	03271-3004	Ramo 23 Programas Regionales.	Afectación contable para registrar los gastos derivados de la obra Reposición de la superficie de riego a la tribu yaqui en las comunidades de Bácum municipio de Bácum y Loma de Guamúchil del municipio de Cajeme, Sonora, según acta de entrega recepción de fecha 15 de enero de 2015, correspondiente al contrato FOOSI-NC-CT-OB-13-009.	6,351,948
31/08/15	PD/193	03271-3004	Normal Convenido.	Afectación contable para registrar los gastos derivados de la obra Agua Potable para la Tribu Yaqui y Guaymas (Construcción de tanque independencia; rehabilitación de tres tanques) en el municipio de Guaymas, Sonora, según acta de entrega recepción de fecha 3 de noviembre de 2014, correspondiente a los contratos FOOSI-NC-CT-OB-13-013-C1, C2 y C3.	7,026,446
31/08/15	PD/194	03271-3004	Normal Convenido.	Afectación contable para registrar los gastos derivados de la obra Agua Potable para la Tribu Yaqui y Guaymas (Adecuaciones a la planta de rebombeo existente del acueducto río Yaqui-Guaymas para el rebombeo del volumen adicional a incorporar) en el municipio de Guaymas, Sonora, según acta de entrega recepción de fecha 3 de noviembre de 2014 correspondiente a los contratos FOOSI-NC-CT-OB-14-014, 014-C1 al 014-C3.	1,690,397
19/08/15	PD/72	03272-3004	Ramo 23 Programas Regionales.	Devolución de rendimientos bancarios del ejercicio 2013 y 2014 generados en cuenta bancaria de HSBC 4056643638 correspondiente a la Obra Ramal Norte, a la Tesorería de la Federación.	2,585,449
Total					\$43,444,162

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber sometido a consideración y autorización del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, las afectaciones contables al patrimonio denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores por Cambios en Políticas Contables", que originaron decrementos por \$43,444,162, solicitando sean presentadas a la brevedad ante dicha instancia para su aprobación correspondiente, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia del acta de la sesión del Organismo de Gobierno en la cual se haga constar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, antes de realizar afectaciones contables al Patrimonio, se obtenga la aprobación en forma oportuna por parte del Organismo facultado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente observación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

6. * Como resultado del análisis realizado a diversas partidas del gasto, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2015 por \$91,394,470, por servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2014, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Organismo de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro de los servicios con cargo al presupuesto del ejercicio 2015. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Origen del Recurso	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Cuenta/ Partida Afectada
23/04/15	PD/44	Ramo 16 Programa U030 Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego (CONAGUA).	Inmobiliaria Canoras, S.A. de C.V.	Pago de estimación número 15, según contrato número FOOSI-NC-CT-OB-12-003 de fecha 9 de octubre de 2012, por concepto de presa Bicentenario en el sitio los pilares sobre el Río Mayo, municipio de Alamos, Sonora, según factura número 23 de fecha 19 de noviembre de 2014, período de ejecución del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2014.	\$89,950,625	12356

Fecha	Número de Póliza	Origen del Recurso	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Cuenta/Partida Afectada
05/05/15	PD/8	Recursos Estatales. Ramo 23 Programas Regionales. Ramo 16 Programa U030 Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego (CONAGUA).	Sistemas Integrales en Tecnologías de Información, S.A. de C.V.	Servicios profesionales por la elaboración del libro blanco del proyecto integral acueducto independencia, que comprende la integración, revisión, digitalización y certificación notarial de expedientes de diversos procesos, con el siguiente entregable: tercer reporte de avance (informe final), dos discos magnéticos de la integración, digitalización y testimonio de la certificación notarial de los expedientes de diversos procesos del proyecto integral acueducto independencia y dos ejemplares impresos del libro blanco con su DVD de versión digital, según factura B26 de fecha 11 de diciembre de 2014.	445,000	33302
09/06/15	PD/24	Ramo 23 Programas Regionales. Normal Convenido.	Constructora Aronos S.A. de C.V.	Estimación número 4 (finiquito), del periodo de ejecución del 21 de marzo de 2014 al 19 de mayo de 2014, contrato FOOSI-NC-CT-OB-13-015 de fecha 30 de diciembre de 2013, según factura número 82 de fecha 7 de mayo de 2015.	524,890	12356
11/08/15	PE/1679	Recursos Estatales.	Ramón Remigio Leyva López	Pago compensatorio de los derechos de agua correspondientes al periodo del 1º de octubre al 30 de diciembre de 2014 relativo al convenio de cesión de derechos número 207/2010 de fecha 4 de mayo de 2010 para usar o explotar aguas superficiales del Río Yaqui, según recibo simple de fecha 11 de agosto de 2015.	112,080	61305
11/08/15	PE/1740	Recursos Estatales.	Francisco Icedo Rivera	Pago compensatorio de los derechos de agua correspondientes al periodo del 1º de octubre al 30 de diciembre de 2014, relativo al convenio de cesión de derechos número 036/2010 de fecha 4 de mayo de 2010 para usar o explotar aguas superficiales del Río Yaqui, según recibo simple de fecha 11 de agosto de 2015.	121,875	61305
11/08/15	PE/1746	Recursos Estatales.	Pedro Ramírez Moreno	Pago compensatorio de los derechos de agua correspondientes al periodo del 1º de octubre al 30 de diciembre de 2014, relativo al convenio de cesión de derechos número 039/2010 de fecha 4 de mayo de 2010 para usar o explotar aguas superficiales del Río Yaqui, según recibo simple de fecha 11 de agosto de 2015.	116,250	61305
11/08/15	PE/1750	Recursos Estatales.	Mario Fimbres Moreno	Pago compensatorio de los derechos de agua correspondientes al periodo del 1º de octubre al 30 de diciembre de 2014, relativo al convenio de cesión de derechos número 041/2010 de fecha 4 de mayo de 2010 para usar o explotar aguas superficiales del Río Yaqui, según recibo simple de fecha 11 de agosto de 2015.	123,750	61305
Total					\$91,394,470	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I, 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Periodo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Fondo de Operación de Obras Sonora Sí – Observaciones Ejercicio 2015 7

REV:03

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera registrar el compromiso de pago en el ejercicio presupuestal 2014, de los servicios que afectaron incorrectamente al presupuesto del ejercicio 2015 por \$91,394,470, y para no haber proporcionado el acta del Organismo de Gobierno donde se haya autorizado realizar tal afectación, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando obtener la referida autorización del Organismo de Gobierno, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización del acta correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. * No fueron exhibidas diversas pólizas con su documentación comprobatoria, que amparan el gasto ejercido por \$3,996,048, correspondientes a diversas pólizas que afectaron las siguientes cuentas y partidas: 1)33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados" por \$600,000, 2)33201 "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas" por \$120,000, y 3)12356 "Obras en Proceso" por \$3,276,048, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Cuenta Contable o Partida Afectada
20/02/15	PD/37	\$ 600,000	33101
29/05/15	PD/277	120,000	33201
22/05/15	PD/82	3,276,048	12356
	Total	\$3,996,048	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación por \$3,996,048, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como de la documentación y evidencias que soportan las erogaciones realizadas, incluyendo comprobantes fiscales, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios y acreditar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas.